



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2024-MDH

Huaura 13 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°194-2024-SO-CM/MDH, de fecha 13 de setiembre del 2024, que APROBO, la modificación del inciso "C" del Artículo 55° y el Artículo 56° del Reglamento Interno del Camal Municipal del Distrito de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDH, de fecha 30 de marzo del 2023", y;

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de la referida ley señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica citada establece que "Las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo con el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N°156-2004-EF, la cual precisa en su artículo 60°, lo siguiente: conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, mediante Informe Legal N°174-2024-SGAJ/MDH, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda elevar el presente expediente al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

pleno del Concejo Municipal para su consideración; en función a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, mediante Memorándum N°976-2024-GM-MDH, de fecha 09 de setiembre del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se remite lo actuado a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que emita opinión legal;

Que, mediante Informe N°129-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado a Gerencia Municipal para los fines pertinentes según sus competencias y facultades;

Que, mediante Informe N°1518-2024-OLCP/MDH, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se remite a su persona la documentación e información recabada por nuestra oficina (adquisición de balones de gas en el camal de la Municipalidad);

Que, mediante Memorándum N°3001-2024-SGAF/MDH, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, esta Sub Gerencia solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial remita la información de manera inmediata a Gerente Municipal para los fines pertinentes;

Que, mediante Memorándum N°925-2024-GM-MDH, de fecha 26 de agosto del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, requerimos a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remita informe detallado, del costo del gas del camal, para determinar la afectación y/o beneficio que tiene la Entidad Municipal;

Que, mediante Informe N°304-2024-SGATR/MDH, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la cual remite información detallada por la demanda por su consumo de gas y su elevado costo (S/. 4,230.00 soles por mes);

Que, mediante Informe N°1130-2024-SGSP/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la modificación del inciso "C" en el Artículo 55º y el Artículo N°56 (*cuadro de tarifa de cobranza*) del CAPITULO XIV de los Derechos de Pago de la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDH que fue aprobada mediante Sesión Ordinaria N°006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo del 2023:

Artículo 55º.- Los pagos que los ganaderos y/o usuarios efectúen por conceptos de faenamiento de animales de abasto se resumen en lo siguiente:

- Pago por SISA Municipal, que cubre derechos de uso de matadero (luz, infraestructura, instalaciones y otros).
- Pago por derecho de playa de faena.
- Pago por derecho de salida de menudencia.
- Pago por derecho de salida de cuero.
- Pago por derecho de alojamiento después de las 24 horas de encierro (condicional).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo 56º.- Los pagos por derecho de beneficio en vacunos, ovinos-caprinos y porcinos serán por peso de carcasa. A posteriori se realizarán los reajustes tarifarios teniendo en cuenta las variaciones de los costos de producción. Los pagos se detallan a continuación:

GANADO	SISA SI.	PLAYA	SALIDA DE MENUDENCIA S/.	DE CUEROS S/.	ALOJAMIENTO POR DÍA SI.
Vacuno	0.20 x Kg.	3.00 x animal	6.00	4.50 x animal	15.00 x día por animal
Ovino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.00	2.50 x animal	8.00 x día por animal
Caprino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.00	2.50 x animal	8.00 x día por animal
Porcino	0.20 x Kg.	3.00 x animal	2.00	-	10.00 x día por animal
Becerro	0,20 x Kg.	2.50 x animal	2.50	2.50 x animal	8.00 x día por animal

Solicitando la siguiente modificación del Artículo N°55 (suprimiendo el inciso "C"):

- a) Pago por SISA Municipal, que cubre derechos de uso de matadero (luz, infraestructura, instalaciones y otros).
- b) Pago por derecho de playa de faena.
- c) Pago por derecho de salida de cuero
- d) Pago por derecho de alojamiento después de las 24 horas de encierro (condicional).

Solicitando la siguiente modificación en el Artículo N°56 (suprimiendo el cuadro de salida de menudencia):

GANADO	SISA SI.	PLAYA	SALIDA DE CUEROS S/.	DE	ALOJAMIENTO POR DÍA SI.
Vacuno	0.20 x Kg.	3.00 x animal	4.50 x animal		15.00 x día por animal
Ovino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.50 x animal		8.00 x día por animal
Caprino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.50 x animal		8.00 x día por animal
Porcino	0.20 x Kg.	3.00 x animal	-		10.00 x día por animal
Becerro	0,20 x Kg.	2.50 x animal	2.50 x animal		8.00 x día por animal

Que, mediante Informe N°023-2024-OCM/SGSP-MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina del Camal Municipal, solicita se deje sin efecto la cobranza de salida de menudencia de vacuno, ovino, caprino, porcino y becerro (modificación del inciso "C" artículo 55° y el artículo 56° (salida de menudencia) del Reglamento Interno del Camal Municipal del Distrito de Huaura);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°194-2024-SO-CM/MDH, de fecha 13 de setiembre del 2024, se APROBO, la modificación del inciso "C" del Artículo 55° y el Artículo 56° del Reglamento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Interno del Camal Municipal del Distrito de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDH, de fecha 30 de marzo del 2023”,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORIA** el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA QUE MODIFICA EL INCISO “C” DEL ARTÍCULO 55° Y EL ARTÍCULO 56° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023-MDH, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2023”

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el inciso “C” del Artículo 55° y el Artículo 56° del Reglamento Interno del Camal Municipal del Distrito de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, la cual queda de la siguiente manera:

Artículo N°55:

- a) Pago por SISA Municipal, que cubre derechos de uso de matadero (luz, infraestructura, instalaciones y otros).
- b) Pago por derecho de playa de faena.
- c) Pago por derecho de salida de cuero
- d) Pago por derecho de alojamiento después de las 24 horas de encierro (condicional).

Artículo N°56:

GANADO	SISA SI.	PLAYA	SALIDA DE CUEROS S/.	ALOJAMIENTO POR DÍA SI.
Vacuno	0.20 x Kg.	3.00 x animal	4.50 x animal	15.00 x día por animal
Ovino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.50 x animal	8.00 x día por animal
Caprino	0.20 x Kg.	2.00 x animal	2.50 x animal	8.00 x día por animal
Porcino	0.20 x Kg.	3.00 x animal	-	10.00 x día por animal
Becerro	0,20 x Kg.	2.50 x animal	2.50 x animal	8.00 x día por animal

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la supresión y/o modificación del inciso “C” del Artículo 55° y el Artículo 56° de la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, la cual aprueba del Reglamento Interno del Camal Municipal del Distrito de Huaura, mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: FACÚLTESE al alcalde distrital de Huaura para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DERÓGUESE todas las normas que se opongan a la presente ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza conforme a la Ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, PUUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reañón Antunez
ALCALDE DISTRITAL